AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 145/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" (HOJA 1/4).-

Asunción, 15 de noviembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 102, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", de fecha 02 de setiembre de 2016.-

El Dictamen N° 021/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres" con ID Nº 309.711, presentado en fecha 15 de noviembre de 2016.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las empresas unipersonales NM DISEÑO de Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli, CAMVE de Campuzano Vega Rossana Elizabeth, A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy y Verónica Clara Raquel Quintana Marcelli; y las firmas SILVESTRI MUEBLES S.R.L., MOVICOR S.A.C.I. y MOBILIARTE Industria y Comercial S.R.L. para el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de las ofertas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.-

Que las ofertas presentadas por la empresa unipersonal Verónica Clara Raquel Quintana Marcelli y por la firma MOVICOR S.A.C.I. en los ítems 9 y 10, no se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que sus ofertas fueron eliminadas.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

BENÍTEZ ... interina ... ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 145/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" (HOJA 2/4).-

.../// ...

Que las ofertas presentadas por NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, SILVESTRI MUEBLES S.R.L., MOVICOR S.A.C.I. en los ítems 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18; MOBILIARTE Industrial y Comercial S.R.L.; CAMVE de Campuzano Vega Rossana Elizabeth; A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa y ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los oferentes y propietarios de las empresas unipersonales, así como los socios y representantes legales en el caso de las personas jurídicas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que los oferentes calificados omitieron presentar algunos documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó la presentación de dichos documentos, asimismo se solicitó la composición de los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016.-

Que en ese sentido las empresas unipersonales NM DISEÑOS de Nélida Mendoza y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa; y las firmas SILVESTRI MUEBLES S.R.L., MOVICOR S.A.C.I y MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., remitieron en tiempo y forma las documentaciones y/o aclaraciones solicitadas.-

Que la empresa unipersonal CAMVE de Campuzano Vega Rossana no remitió parte de las documentaciones solicitadas, por lo que su oferta fue rechazada.-

Que posteriormente, se procedió a agrupar las ofertas que han calificado, en orden numérico, de menor a mayor, en precios, a fin de ser evaluadas.-

Que de esta manera, se verificó que las ofertas presentadas por las empresas unipersonales ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, NM DISEÑOS de Nélida Aidee Medoza Ruffinelli y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa; y por la firma MOVICOR S.A.C.I., la mismas se ajustaron a los requerimientos solicitados en la carta de invitación, cumpliendo con las documentaciones legales, con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas de los ítems del llamado en los cuales han calificado y con la experiencia requerida.-

Que la evaluación de ofertas fue realizada de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, han sido propuestas por el Comité de Evaluación para la adjudicación las ofertas más bajas presentadas en los respectivos ítems, que han calificado y cumplido con todos los requerimientos de la licitación; y las demás ofertas presentadas en los distintos ítems no fueron evaluadas con mayor detalle teniendo en cuenta que la oferta más baja ha reunido todos los requerimientos del llamado.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la empresa unipersonal ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy Arellano los ítems 1, 2, 13, 14 y 18; a la empresa unipersonal A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa los ítems 9, 10, 11 y 12; a la empresa unipersonal NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli los ítems 3 y 4; y a la firma MOVICOR S.A.C.I. los ítems 16 y 17, del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solventes sus ofertas. Asimismo se recomendó declarar desiertos los ítems 5, 6, 7, 8, 15 y 19 del citado llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 145/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" (HOJA 3/4).-

...///...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la empresa unipersonal ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy Arellano, con RUC N° 2289974-0, los ítems 1, 2, 13, 14 y 18 del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres" con ID Nº 309.711, por un monto total de Guaraníes veintitrés millones quinientos ochenta mil (₲ 23.580.000), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Armarios alto de 2 puertas	De Soto	Nacional	Unidad	6	₲ 870.000	₲ 5.220.000
2	Armario bajo de 2 puertas	De Soto	Nacional	Unidad	6	₲ 535.000	₲ 3.210.000
13	Gaveta metálica de 2 Cajones	De Soto	Nacional	Unidad	5	₲ 760.000	₲ 3.800.000
14	Gaveta metálica de 4 Cajones	De Soto	Nacional	Unidad	5	₲ 1.090.000	₲ 5.450.000
18	Escritorio normal	De Soto	Nacional	Unidad	10	₲ 590.000	₲ 5.900.000
Totales:							₲ 23.580.000

Art. 2º.- Adjudicar a la empresa unipersonal A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa, con RUC N° 3425476-5, los ítems 9, 10, 11 y 12 del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres" con ID Nº 309.711, por un monto total de Guaraníes dieciséis millones doscientos treinta mil (₲ 16.230.000), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	Mesa de reuniones para 10 sillones	A&M	Nacional	Unidad	1	₲ 2.160.000	₲ 2.160.000
10	Mesa de reuniones para 6 sillas	A&M	Nacional	Unidad	1	₲ 1.440.000	₲ 1.440.000
11	Sillón tipo ejecutivo gerencial	A&M	Nacional	Unidad	10	₲ 975.000	₲ 9.750.000
12	Escritorio para recepción en "U"	A&M	Nacional	Unidad	1	₲ 2.880.000	₲ 2.880.000
Totales:							₲ 16.230.000

Art. 3º.- Adjudicar a la empresa unipersonal NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, con RUC N° 1009022-3, los ítems 3 y 4 del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres", con ID Nº 309.711, por un monto total de Guaraníes seis millones novecientos veinte mil (₲ 6.920.000), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle de precios unitarios:

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 145/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" (HOJA 4/4).-

...///...

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Armario de metal anti flama	NM DISEÑOS	Nacional	Unidad	2	₲ 2.100.000	₲ 4.200.000
4	Pizarra acrílica	NM DISEÑOS	Nacional	Unidad	4	₲ 680.000	₲ 2.720.000
Totales:							₲ 6.920.000

Art. 4º.- Adjudicar a la firma MOVICOR S.A.C.I. con RUC N° 80021695-4, los ítems 16 y 17 del Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres" con ID Nº 309.711, por un monto total de Guaraníes siete millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos (₲ 7.296.400), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle de precios unitarios:

	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
16	Silla operativa	MOVICOR S.A.C.I	Paraguaya	Unidad	10	₲ 439.640	₲ 4.396.400
17	Silla interlocutor	MOVICOR S.A.C.I	Paraguaya	Unidad	10	₲ 290.000	₲ 2.900.000
Totales:							₲ 7.296.400

Art. 5º.- Declarar Desiertos los ítems 5, 6, 7, 8, 15 y 19, conforme a lo establecido en el art. 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 6º.- Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 7º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ESCRIBANÍA FIEL DEL ORIGINAL